Entraron los Dos Don Rodrigo de Rancaul
Antonio Sanchez de Diego Melgarejo
Regidores

Sobre se hacer merced a Doña Ana
Diana de Mendoza viuda de Rodrigo de
Tolentino de Contreras de vna casa en
Toledo en la Calle de Santa Ana
Para q. se le conforme con
La mayor parte

Enel ayuntamiento de esta villa, se vio
Vna petición q. por parte de Doña Ana
Diana de Mendoza viuda de Rodrigo de
Tolentino Regidor q. fue desta villa
Se presentó en este ayuntamiento
Por la qual pide y suplica a sus mercedes
Le hagan merced de vna casa q. tiene
En esta villa en la Calle de Santa Ana
Que linda con casas de Juan Ruiz de
Alarcon y con casas de Pedro Gonçalez
Y con la Calle Real q. va desde la
Puerta de Santa Ana hasta la Puerta
Del Campillo, la qual dicha casa
Dize q. es de los bienes q. quedaron
Por fin y muerte del dicho Rodrigo de
Tolentino su marido, y q. por quanto
Ella y sus hijos tienen necesidad
De la dicha casa para su habitacion
Y morada y para guardar sus pertrechos
Y bastimentos, y porque la dicha casa
Es muy a propósito para ello, por
Tanto pide y suplica a sus mercedes
Le hagan merced de la dicha casa
Para en la forma q. dicho tiene
Y que para ello se le den sus
Mandamientos y provisiones necesarios
Y sobre ello pidio justicia y
Juro en forma de derecho no
Lo hacer de malicia y pidio
Testimonio de lo pedido y
Mandaron que se le de
Para q. pida lo que le convenga

Y sobre ello los dichos señores
Regidores platicaron y dixeron
Que atento a que la dicha casa
Es de los bienes q. quedaron por
Fin y muerte del dicho Rodrigo de
Tolentino y a que la dicha Doña
Ana Diana de Mendoza su viuda
Y sus hijos tienen necesidad de
La dicha casa para su habitacion
Y morada y para guardar sus
Pertrechos y bastimentos, y porque
La dicha casa es muy a propósito
Para ello, que le hacen merced
De la dicha casa para en la forma
Y manera q. dicho tiene y que
Para ello se le den sus mandamientos
Y provisiones necesarios y sobre
Ello pidio justicia y juro en
Forma de derecho no lo hacer
De malicia y pidio testimonio
De lo pedido y mandaron
Que se le de para q. pida
Lo que le convenga

Y luego el dicho Señor Don Rodrigo
De Rancaul Regidor dixo que
Por quanto la dicha casa
Esta en parte de la Calle
Real q. va desde la Puerta de
Santa Ana hasta la Puerta del
Campillo, que pide y suplica
A sus mercedes no le hagan
Merced de la dicha casa
Porque es muy perjudicial
Para el bien publico de esta
Villa y para los vecinos
Y moradores della

Y sobre ello los dichos señores
Regidores platicaron y dixeron
Que atento a que la dicha casa
Esta en parte de la Calle
Real q. va desde la Puerta de
Santa Ana hasta la Puerta del
Campillo, que no le hacen
Merced de la dicha casa
Porque es muy perjudicial
Para el bien publico de esta
Villa y para los vecinos
Y moradores della

Y luego el dicho Señor Don Rodrigo
De Rancaul Regidor dixo que
Por quanto la dicha casa
Esta en parte de la Calle
Real q. va desde la Puerta de
Santa Ana hasta la Puerta del
Campillo, que pide y suplica
A sus mercedes no le hagan
Merced de la dicha casa
Porque es muy perjudicial
Para el bien publico de esta
Villa y para los vecinos
Y moradores della

Y sobre ello los dichos señores
Regidores platicaron y dixeron
Que atento a que la dicha casa
Es de los bienes q. quedaron por
Fin y muerte del dicho Rodrigo de
Tolentino y a que la dicha Doña
Ana Diana de Mendoza su viuda
Y sus hijos tienen necesidad de
La dicha casa para su habitacion
Y morada y para guardar sus
Pertrechos y bastimentos, y porque
La dicha casa es muy a propósito
Para ello, que le hacen merced
De la dicha casa para en la forma
Y manera q. dicho tiene y que
Para ello se le den sus mandamientos
Y provisiones necesarios y sobre
Ello pidio justicia y juro en
Forma de derecho no lo hacer
De malicia y pidio testimonio
De lo pedido y mandaron
Que se le de para q. pida
Lo que le convenga

Y luego el dicho Señor Don Rodrigo
De Rancaul Regidor dixo que
Por quanto la dicha casa
Esta en parte de la Calle
Real q. va desde la Puerta de
Santa Ana hasta la Puerta del
Campillo, que pide y suplica
A sus mercedes no le hagan
Merced de la dicha casa
Porque es muy perjudicial
Para el bien publico de esta
Villa y para los vecinos
Y moradores della

Y sobre ello los dichos señores
Regidores platicaron y dixeron
Que atento a que la dicha casa
Es de los bienes q. quedaron por
Fin y muerte del dicho Rodrigo de
Tolentino y a que la dicha Doña
Ana Diana de Mendoza su viuda
Y sus hijos tienen necesidad de
La dicha casa para su habitacion
Y morada y para guardar sus
Pertrechos y bastimentos, y porque
La dicha casa es muy a propósito
Para ello, que le hacen merced
De la dicha casa para en la forma
Y manera q. dicho tiene y que
Para ello se le den sus mandamientos
Y provisiones necesarios y sobre
Ello pidio justicia y juro en
Forma de derecho no lo hacer
De malicia y pidio testimonio
De lo pedido y mandaron
Que se le de para q. pida
Lo que le convenga